



RESOLUCIÓN NUM. 02

SERIE 2006 -2007

**DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
DECLARANDO DÍAS FESTIVOS Y JÚBILo SALINENSE EL 22 DE JULIO DE
2006, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 165 AÑOS DE LA
FUNDACIÓN DE NUESTRO PUEBLO SALINAS DEL ABEYNO; Y PARA
OTROS FINES.**

POR CUANTO: El 22 de julio del 1841, se constituyó la primera Junta de Vecinos hoy, Legislatura Municipal, del nuevo pueblo de Salinas, completándose el proceso organizativo del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: El próximo 22 de julio de 2006, se cumplen 165 años de aquella gesta histórica legada por nuestros antepasados.

POR CUANTO: Es de trascendental importancia histórica para los salinenses, conmemorar con júbilo y alegría tan significativo hecho histórico.

POR CUANTO: Es indispensable resaltar el hecho de que nuestro pueblo también se conoce como Salinas del Abeyno. En el tributo al Gran Cacique Abey, Rey y señor del territorio, donde fue fundado nuestro pueblo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE JULIO 2006.**

Sección 1ra: Decretar como festivo el día 22 de julio de 2006, con motivo de conmemorarse 165 años de la Fundación de nuestro pueblo, Salinas del Abeyno.

Sección 2da: Durante la celebración de las festividades antes mencionadas es de aplicabilidad la Ordenanza #3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal.

Sección 3ra: Los kioscos y negocios ambulantes en horario: de 8:00am a 2:00am.

Sección 4ta: Queda terminantemente prohibida a grupos o individuos no autorizados por la Administración Municipal de Salinas, instalar kioscos o negocios ambulantes en los alrededores de la Plaza Museo de los Fundadores, toda vez que las festividades se celebran en la Plaza Museo de los Fundadores.

Sección 5ta: Un día antes y un día después del día festivo se cerrará la calle Esteban Ramos para facilitar la operación de los kioscos y negocios ambulantes, así como para garantizar la seguridad pública y el fácil acceso de los transeúntes.

RESOLUCIÓN NUM. 02

SERIE 2006 -2007

Sección 6ta: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Gilberto Reyes Suárez *Debora Ortiz*
GILBERTO REYES SUÁREZ **DEBORA ORTÍZ MALDONADO**
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL

Limón por el Hon. **Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde a los
13 días del mes *julio* de 2006.

CD *(M)*
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DEBORA ORTÍZ MALDONADO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 02, Serie 2006-2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2006.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Marta Corté Dávila, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega.**

Ausentes: Honorables: Francisco Baerga Vázquez, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 13 de *julio* de 2006.

Debora Ortiz
DEBORA ORTÍZ MALDONADO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL